

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

**OBISPADO DE ASTORGA.****PASTORAL DEL SEÑOR ARZOBISPO DE ZARAGOZA.**

(Conclusion.)

Por eso proclama en alta voz Pío IX, la necesidad urgentísima de volver á los buenos principios, á las doctrinas sanas, á la enseñanza católica, única que puede dar una base sólida á la sociedad. Por eso proclama la necesidad de unirse las dos potestades supremas que Dios ha establecido para gobernar el mundo, la espiritual y la temporal; marchando cada una con perfecta independencia á sus respectivos fines; pero marchando acordes, auxiliándose mutuamente, aviniéndose entre sí en los casos en que es necesaria una intervencion comun, y no olvidando nunca los principios, que su elevacion y su poder no los exime de las leyes eternas de la justicia, ni de observar y hacer observar á sus súbditos los deberes que tenemos todos para con Dios.

Tales son, pues, las doctrinas y tal el espíritu de la para siempre memorable Encíclica de 8 de Diciembre. No ataca á ningun poder legítimamente constituido; quiere, por lo contrario, salvarle. No viola ningun Concordato celebrado con las potestades temporales; reclama antes bien su observancia, y reprueba la doctrina de los que dicen «ser lícito á una de las partes violarle sin contar con la otra.» No se opone á ninguna libertad legítima, á ningun derecho legítimo, á ningun progreso legítimo de la sociedad y de los individuos; les ofrece, por lo contrario, una base sólida, un fundamento seguro. Por eso, lo confesamos, nos causa asombro, no ya la opinion y gritos de los revolucionarios é impíos, á quienes ciertamente condena el venerable Pontífice, sino el que haya todavía personas de orden, hombres de sentimientos religiosos, y conocedores del estado deplorable de la sociedad actual, y que, sin embargo, si no censuran el fondo

de las doctrinas, porque esto no es lícito á ningún católico, se atreven á lo menos á cuestionar, á dudar sobre la oportunidad. Por nuestra parte, lo declaramos a la faz del mundo, no solo creemos y nos adherimos con todo nuestro corazón á las doctrinas que Pío IX proclama, y reprobamos y condenamos las que Él reprueba y condena, sino que estamos ademas segurísimos de que *habló cuanto convenia hablar, como debia hablar y porque era indispensable hablar.* Diremos mas: que al contemplar a Pío IX, según cartas de Roma que hemos leído, orando largamente en la mañana de la fiesta de la Inmaculada Concepcion, sabiendo luego al altar para ofrecer la hostia santa, la Víctima propiciatoria por los pecados del mundo, y descendiendo de allí á rubricar la Encíclica y comunicarla á todos los Prelados del orbe, se nos figura ver nuevamente á Moisés bajando del Sinai, donde ha conversado con Dios, llevando en su mano las tablas de la ley, y que observando las naciones conmovidas, y corriendo ebrias tras los placeres y el becerro de oro, mira á los levitas que le rodean, y esclama con voz de trueno: «Si hay todavía alguno que sea fiel al Señor, sigame.»

No creais, sin embargo, que, como Moisés, convoca á los levitas para tomar el acero y derramar la sangre de su pueblo: nos exhorta, sí, á que levantemos con él la voz, á que empuñe nos la espada espiritual de la palabra divina, de la oracion, de la penitencia, para aplacar al Señor airado, y conseguir su misericordia, no para nosotros solos, sino para toda la sociedad cristiana, para los enemigos mismos de la Iglesia, para tantos hijos extraviados, y cuyos extravíos son tal vez efecto mas bien de los tiempos y circunstancias en que se han hallado, de libros malos que han caído en sus manos, de una educacion torcida ó descuidada que han recibido, ó de pasiones ardientes y ligereza de su edad, que de voluntaria malicia.

Con este fin, usando el sucesor de San Pedro de la potestad plenísima que el Señor ha puesto en sus manos para atar y desatar cualesquiera lazos, y absolver y perdonar cualesquiera crímenes á los verdaderamente arrepentidos, concluye su Encíclica otorgando un jubileo general para todos los fieles de la Iglesia católica, con la misma amplitud y en la misma forma que habia concedido otro al principio de su Pontificado.

Preparaos, pues, venerables hermanos y amados hijos, á ser participantes de tan abundante gracia, á cuyo efecto no tardaremos en designar el mes y dar las instrucciones convenientes. Y recibid entre tanto la bendicion apostólica que el mismo Santo Pontífice os otorga amoroso, y que os transmitimos con toda la efusion de nuestra alma en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro Palacio de Zaragoza en el dia de la fiesta de nuestro inmortal predecesor San Valero, patrono de la diócesis, sellada con nues-

ras armas y refrendada por nuestro secretario de Camará.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Dr. Fr. José Valiño, srio.

Decreto para la Iglesia de Zaragoza, relativo á la canonizacion del Beato Pedro de Arbués, por otro nombre el Maestro de Epila, mártir, Canónigo Regular de la Iglesia Metropolitana é Inquisidor del reino de Aragon, sobre la duda de ¿si se podrá proceder á la solemne Canonizacion del mismo bienaventurado mártir?

«Los judíos, que dieron muerte cruel á Nuestro Señor Jesucristo, y tambien á los Profetas; que persiguieron á los Apóstoles; que siempre y en cualquiera parte son enemigos contumaces de los cristianos fieles, estos mismos asesinaron horriblemente al bienaventurado Pedro de Arbués. Cuando este varon esclarecido, lleno del espíritu de Dios, y autorizado por un decreto apostólico, se ocupaba todo en separar el buen trigo católico de las zizañas de los hereges é infieles, como Inquisidor que era en el rico y fecundo reino de Aragon, hallándose un dia adorando profundamente al Santísimo Sacramento del Altar en la Iglesia catedral de Zaragoza, unos judíos asalariados por vil precio le traspasaron la garganta con agudísima espada, y bañado en su propia sangre, rogando por los que le ocasionaban la muerte, espiró en defensa de la fé católica, é imitando á Jesucristo, que vendido por el dinero de los hebreos, y crucificado por los mismos, oró á su Eterno Padre, pidiendo que perdonase á sus crucifixores. Desde luego empezaron los fieles á venerar públicamente á Pedro de Arbués, considerada la fama de sus heróicas virtudes, y vista la abundancia de prodigios que obraba Dios por intercesion y valimiento de este Mártir; y con tal vigor y constancia se aumentaba este culto de dia en dia, que la Sagrada Congregacion de Ritos, á consulta y aprobacion del Papa Inocencio X, de santa memoria, declaró el dia 23 de Marzo de 1652:» Que era »muy cierto y manifiesto el culto que se habia dedicado, y al presente se »tributaba al siervo de Dios; y que este caso debia ser comprendido entre »los exceptuados por decretos de la Santa Inquisicion, y por lo tanto nada »contrario á ellos, y se podia proceder á nuevas ó ulteriores determinaciones.»

Entre tanto, y en virtud de autoridad apostólica, especialmente de los Santos Pontífices Paulo V y Gregorio XV, de santa memoria, se actuaron procesos en muchas diócesis de España, que examinaron maduramente, en conformidad á la antigua disciplina de la Iglesia, tres auditores del tribunal Sagrado de la Rota, como jueces delegados al efecto. Hecha esta delicadísima inspeccion, y exhibido el informe correspondiente por los mencionados auditores, la Sacra Congregacion de Ritos en sus generales asambleas

celebradas á presencia del Papa Alejandro VII, de santa memoria, dia 12 de Diciembre de 1661, ordenó lo siguiente: «E Santísimo Padre, previo el examen mas integro y detenido, oyendo el dictámen de los hermanos Cardenales, juzgó que es muy cierto, y no puede dudarse del martirio, ni de su causa, y que por lo tanto se proceda á otras investigaciones, á saber, de los milagros.»

Y porque Dios quiso confirmar el triunfo de su mártir impertérrito con el prodigio verdaderamente admirable, de que la sangre del mismo derramada por los venales asesinos, á pesar de haber sido limpiada, quedando perfectamente purificado el pavimento del templo, para la ceremonia de su reconciliacion, apareciese otra vez, viéndola todos bullir y vivamente correr: persuadida sobre la realidad de este prodigio la Sagrada Congregacion de Ritos, con asistencia del Sumo Pontífice, declaró el dia 17 de Enero de 1653: «Que no podia dudarse el milagro del hervor y multiplicacion de la sangre, que una y otra vez... despues de imponer las heridas al siervo de Dios, habia saltado impetuosamente y por si misma de los ladrillos del templo.»

A más de esto, el dia 25 de Setiembre del mismo año, la mencionada Congregacion de Ritos, en nuevas generales juntas celebradas á presencia de Su Santidad, pronunció este decreto: «Consta la veracidad del tercero y cuarto milagro; á saber, las instantáneas curaciones de Maria Ciria é Isabel de Andrea, que padecian, esta una úlcera cancerosa en la boca, y un espantoso retorcimiento de boca aquella.»

Terminadas estas diligencias, ya no restaba otra cosa para el acuerdo definitivo de la canonizacion, por lo cual, hecha en las mismas juntas por el Cardenal Chisio la expresa y circunstanciada «narracion sobre la vida, virtudes, martirio, causa ó motivo de él... y de los sobredichos milagros, ordenó la Sagrada Congregacion que ya en cualquiera tiempo se podia tratar con toda seguridad sobre la canonizacion de Pedro de Arbués, segun el rito de la santa Iglesia Romana y sacras instituciones canonicas.

Pero mientras no llegaba ese tiempo, aunque el culto del mártir fuese confirmado por la Santa Sede apostólica, para acrecer de algun modo su gloria y esplendor, ántes de venir á el acto de la canonizacion, el mismo Sumo Pontífice Alejandro VII, por sus letras apostólicas expedidas en forma de Breve el dia 17 de Abril de 1664, mandó que se celebrasen las solemnidades de su beatificacion.

Aquí está, el principal y muy digno proceso de Pedro de Arbués, sin que se haya pasado al consejo de los Cardenales de la Santa Iglesia romana para que mereciese sentencia declaratoria. Mas la sabiduria infinita de Dios se ha dignado disponer, que en estos deplorables tiempos en

que los pérfidos hebreos, ya por la astucia de sus escritos, ya por la fuerza y atractivo de su dinero, se afanan en irritar los conatos y vigor de los enemigos de la Iglesia, para que la hostilicen con más acrimonia y fiereza sea promovido este interesante proceso, y se continúe hasta su dicho término. Por lo cual nuestro Santísimo Padre y Señor Pío IX, observando la antigua disciplina eclesiástica: oída la sentencia veraz del reverendo Padre promotor de la Santa Fe, estimó celebrar en el palacio del Vaticano un Consejo de los reverendísimos Cardenales prepositos de los Sacros ritos el 6 de Diciembre 1864, en el cual, propuesta la duda por el reverendo Cardenal Carlos Sacconi, relator de la causa: ¿si con toda seguridad se podrá proceder á la solemne canonizacion de Pedro de Arbués? todos los Padres Cardenales pronunciaron afirmativa sentencia. Sin embargo, el Santísimo Padre se abstuvo de expresar su soberano dictámen sobre esta unanimidad de sufragios ó votos, concretándose á recomendar benignísimamente á todos los congregados, pidiesen al Padre de las luces el auxilio oportuno para Su Santidad.

El jüeves posterior á la dominica de Sexagésima, iluminado el Santísimo Padre por los resplandores de una luz sobrenatural, despues de celebrar devotísimamente los sagrados misterios, colmando con su magestad y aparato este palacio espacioso del Vaticano, llamó al Cardenal Constantino Patrici, Obispo de Porto y de Santa Rufina, prefecto de la Congregacion de Ritos Sagrados, al reverendo Carlos Sacconi relator de la causa, y tambien al reverendo Padre Pedro Minetti, promotor de la Santa Fé, y á mi el infrascrito secretario, y estando todos presentes Su Santidad dijo: «Con toda seguridad se puede proceder á la solemne canonizacion del bienaventurado Pedro de Arbués.»

Mandó que se dé publicidad á este decreto; que de él se haga relacion en la Congregacion Sagrada de Ritos, y que se expidan las letras apostólicas, bajo el plomo, sobre la celebridad del rito solemne de la canonizacion en la basilica patriarcal del Vaticano en el tiempo que se juzgue oportuno, dia 23 de Febrero año de 1865.—C. Obispo de Porto y de Santa Rufina, Cardenal Patrizi, Perfecto de la S. C. de R. Lugar del Sello.—D. Bartolini, Secretario de la S. C. de R.

---

## INVITO SACRO

DE SU EMMA. EL CARDENAL VICARIO PATRIZZI.

---

De lo alto de la Cátedra de verdad en donde se sienta el Sumo Pontif-

lice como Maestro universal. ha tendido este la vista por el mundo entero y conmovido profundamente ante los males que amenazan á la sociedad humana, perturbadas por el espíritu del error que se estiende por todas partes, aspirando á arrancarla de sus cimientos para volver á sepultarla en la barbarie de que la sacó la luz del Evangelio, ha alzado su voz apostólica, y dirigiendo sus palabras á todos los Obispos católicos ha escitado su pastoral solicitud, á fin de que redoblando su vigilancia sobre la grey que se les ha confiado, la adviertan del grave peligro á que correrá cualquiera que no precaviéndose contra las asechanzas que le cercan con el intento de arrancarle la fe, quede envuelto en una serie de males espantosos, pues que le harian desgraciado en el tiempo, y aun mucho mas desgraciado en la eternidad.

Tal es el objeto de la Enciclica que la Santidad de Nuestro Señor ha dirigido recientemente á los Obispos, y en la cual, recopilando los errores principales ya por él condenados en varias actas de su Pontificado, denuncia otros no menos dañosos, propalados por los maestros de la iniquidad, y algunos de los cuales estimamos oportuno señalar aquí. De estos errores, unos se encaminan á negar que la Religion ejerza ninguna especie de saludable influjo en la sociedad humana; otros proclaman la libertad infesta de conciencia y cultos como derecho de cada hombre, que debe ser sancionado por la ley; y tambien los hay que proclaman el derecho de todos para propagar con la imprenta ó cualquiera otro medio todo error por absurdo que sea.

De semejantes falsos principios se deriva el intento de elevar casi á suprema ley, la voluntad del pueblo y la llamada *pública opinion*, ante la cual cualquiera hecho, aunque inicuo é injusto, solo porque se ha proseguido y consumado ha de formar jurisprudencia contra la que no quepa reclamacion.

Para evitar la enumeracion de cada uno de los otros monstruosos errores que señala la ya referida Enciclica, bastará afirmar que todos ellos se refieren á las absurdas y estrañas opiniones con las cuales, falseando los sanos principios y la doctrina verdadera que siempre ha enseñado la Iglesia, se quiere de hecho desligar á la sociedad humana de todo vínculo de justicia y de Religion, ya persiguiendo á los profesores de los consejos evangélicos, ya prohibiendo la práctica de la limosna hecha á título de cristiana caridad, ya combatiendo la observancia de los dias dedicados al Señor, cual si fuera contraria á la economía pública. Los derechos mas sagrados de la familia, cuales son los que tienen los padres sobre sus hijos, se los quiere fundar solo en la ley civil; y á esto solo tambien se atribuye el derecho para educar, enseñando al mismo tiempo que la obra del clero en la instruccion de la juventud es dañosa y opuesta á la ciencia y al civil progreso.

Tampoco mencionaremos ahora aquellos otros gravísimos errores que los enemigos de toda especie de orden propagan contra la divina autoridad

de la Iglesia y de la Santa Apostólica Sede, con el propósito de hacer dependiente la fuerza de sus leyes del *exequatur* de los príncipes; atreviéndose para la prosecución de este objeto á interpretar torcidamente los cánones sagrados del Tridentino relativos á las penas con que conminan á los usurpadores de los derechos y bienes de la Iglesia; afirmando además que la autoridad eclesiástica no es por derecho divino independiente de la civil, y que solo de distinción semejante han nacido las usurpaciones hechas por la Iglesia en los derechos de la potestad civil, y pretendiendo por último, fijar los límites que debe tener la obediencia de los fieles á las leyes emanadas de la Sede Apostólica.

Tales y tan absurdos son los errores y doctrinas falsas que han merecido las solemnes reprobaciones recordadas en la Encíclica, la cual ofrece á los verdaderos católicos una norma segura para caminar sin peligro de errar por entre las espesas tinieblas de la opinión. Si los fieles que se confiesan dignos de este nombre con la palabra y las obras, reconocen en la voz del Jefe visible de la Iglesia la voz misma de Dios, para cuya interrupción no hay en el mundo potestad que tenga derecho. Solo en el Jefe visible de la Iglesia reside la autoridad para hablar en nombre de esta, y quien á él no oiga, declara de hecho que no pertenece á la Iglesia; que no forma parte del rebaño de Jesucristo, y que, por consiguiente, no tiene ningún derecho á la herencia eterna del cielo.

Cercado el Padre Santo de cúmulo tan monstruoso de males, ningún otro recurso se le ofrece que acudir humildemente al Señor, con el fin de aplacar su enojo, justamente escitado, y de implorar piedad que reduzca á los extraviados al recto sendero, y que otorgue á los que permanezcan fieles la gracia que los preserve contra los ejemplos de perversión que siempre y con tal abundancia se presentan ante ellos.

(Sigue la parte del mandato relativa al Jubileo.)

---

## NOTICIAS GENERALES.

---

—Escriben de Roma que el día 10, segundo viérnes de Marzo, el Padre Santo bajó á la Basílica de San Pedro para hacer la estación de Cuaresma acostumbrada. Cruzó por la sala regia y el vestibulo, en vez de entrar, como siempre, por la capilla del Santísimo Sacramento, y llevaba el antiguo camauro de los Papas, el gorro de terciopelo carmesí forrado de armiño. Desde la sala regia hasta la Basílica habia una inmensa multitud formada en gran parte de extranjeros de todos los países que deseaban ver á Su Santidad Pio IX; después de adorar al Santísimo Sacramento besó piadosamente el pie de la antigua imagen de bronce del Príncipe de los



Apóstoles, bajo el cual puso un momento su cabeza cana y venerable, y despues permaneció en oracion ante el sepulcro de su primer predecesor, con la cara apoyada en las manos y abismado en silenciosa meditacion.

Los Cardenales estaban arrodillados de dos en dos detras del Soberano Pontífice, y la multitud, que era inmensa, rodeaba inmóvil y muda al augusto cortejo, y estaba contemplando absorta al Vicario de Jesucristo.

—Seis Arzobispos, veinte Obispos y trece Vicarios generales de las Marcas y de la Umbria han dirigido á Victor Manuel una protesta contra el proyecto de ley relativo á la supresion de las corporaciones religiosas.

—Pocos dias hace estalló en Pamplona una horrible tempestad. Una exalacion desprendida sobre la torre del campanario de la iglesia de San Saturnino, destruyó la cruz y la bola colocada en su cúspide, y pegó fuego á la armadura. Entre las autoridades y demas personas que trabajaron para extinguirlo, quedó muerto un alguacil del ayuntamiento; y herido un bombero por el desplome de un madero incendiado.

—La Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 3 del corriente, se ha dignado nombrar á D. Joaquin Hernandez y Herrero, Obispo de Badajoz, para la iglesia y obispado de Segorbe, vacante por fallecimiento de D. Domingo Canubio y Alberto.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

—Dentro de pocos dias y siguiendo una costumbre antigua, se reunirá en Londres el cabildo metropolitano católico para designar las tres personas cuyos nombres serán enviados á Roma, y entre las cuales elegirá Su Santidad la que ha de ocupar el puesto dejado vacante por la muerte del Cardenal Wiseman. Antes de enviarse á Roma dichos nombres se dará conocimiento de ellos á todos los Obispos de la Gran-Bretaña.

—Parece que algunos Prelados han dispuesto que los economatos, coadjutorias y sacristias que vacaren en sus diócesis se provean por oposicion. Los opositores á economatos predicarán un sermón de veinte minutos con puntos de veinte y cuatro horas; los á coadjutorias predicarán un sermón de diez minutos en la misma forma, siendo ademas examinados unos y otros de teología y moral; y, por último, los sacristanes serán examinados en la lectura de latin y en el ejercicio de canto llano.

—El manifiesto que ha publicado recientemente Mazzini en forma de carta á Pio IX, es una especie de contra-encíclica en la que Mazzini se presenta, no solo como jefe de partido, sino como jefe tambien de religion. La enseñanza religiosa que en ella ostenta, parodiando la de Mahoma, es: «Dios es Dios y la humanidad su profeta.»